



REGLAMENTO PROMOCIÓN “GANE Y PROTEJA CON SCHNEIDER ELECTRIC”

La presente promoción se registrá por los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: OBJETO. El objeto de este Reglamento es establecer las regulaciones de la promoción denominada “GANE Y PROTEJA CON SCHNEIDER ELECTRIC” por las compras y ventas de productos Schneider según los términos y las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

SEGUNDO: DEFINICIONES. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

A. REGLAMENTO: este documento.

B. SCHNEIDER, el FABRICANTE o el PATROCINADOR: Schneider Electric Centro America, LTDA.

C. CLIENTE FINAL: Comprador de productos Schneider en Almacenes El Colono Construcción.

D. PREMIOS: Se especifican en la cláusula QUINTA.

E. PRODUCTOS SCHNEIDER ELECTRIC: Productos comercializados por los puntos de venta de Almacenes El Colono Construcción participantes.

TERCERO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR. La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para clientes finales de Almacenes El Colono Construcción en sucursales participantes.

Las sucursales de Almacenes el Colono Construcción participantes en esta promoción son:

Zona Atlántica:

- Guápiles
- Limón

Zona Sur:

- Río Claro

Zona Norte:

- Ciudad Quesada
- Aguas Zarcas
- Santa Cruz
- Liberia

Meseta

- Chinchilla
- Turrialba

Participan clientes finales que adquieran los siguientes productos en el mostrador de los puntos anteriormente mencionados: Centros de cargas QO, Breakers QO, Supresores QO, bases de medidor MS, MP, EZM, contactores, bobinas, contactos auxiliares, relevadores térmicos, arrancadores, botonería, contactores de control, relés, guardamotors, seccionadores y luces piloto de Schneider Electric en cualquiera de los puntos de ventas participantes por un monto mínimo de ¢45,000 Colones reflejados en la factura del punto de venta.



Se excluyen ventas que impliquen ordenes adicionales a Schneider Electric; todas las ventas asociadas a esta promoción se van a suplir del inventario actual que manejan Los Colonos Construcción al 31 de octubre 2019.

Los premios para clientes finales consisten en 3 Pantallas TV LED 43" SAMSUNG SMART, 9 Bicicletas tipo playeras Life Is On, 3 Headsets Life is On. Los respectivos premios se detallarán más adelante en el presente reglamento.

CUARTO: PERIODOS DE COMPRA Y ENTREGA DE CUPONES. Participan únicamente las compras realizadas entre el 01 de noviembre del 2019 y el 31 de enero del 2020 por un monto mínimo de \$45,000 colones en compras por cliente final en donde recibirá un cupón para participar en la presente promoción y en el sorteo de los premios descritos en esta promoción.

QUINTO: MECANICA DE LA PROMOCIÓN. En la compra de productos de Schneider Electric de línea residencial en cualquiera de los puntos de venta participantes por un monto mínimo de \$45,000 colones facturados en una sola factura, el cliente recibirá un cupón a llenar para quedar participando en la rifa de los premios descritos en esta promoción. Los datos que deberá consignar son: Nombre completo, teléfono celular, correo electrónico e identificación y numero de factura. Dichos datos deberán de estar completos para poder participar en la promoción y en caso de ser favorecido será contactado para recibir su premio, ya que en caso de salir favorecido y no cumplir con lo establecido en el presente reglamento, el premio será anulado y se podrá reasignar a un nuevo ganador.

SEXTO: FECHAS Y PROCEDIMIENTOS DE SORTEOS. Los sorteos de la presente promoción para los premios de clientes finales, se llevará a cabo en las oficinas centrales de Schneider Electric el **jueves 20 de febrero del 2020** ante personeros de Almacenes El Colono Construcción y Schneider Electric.

Los sorteos de los cupones para cliente final serán físicos sacando de cada uno de los buzones destinados para tal fin la totalidad de cupones depositados en el periodo de la promoción e incluidos todos en una sola urna para posteriormente sacar los premios favorecidos entre todos los participantes que depositaron un cupón de acuerdo con los requisitos de este reglamento.

En caso de que el cupón favorecido esté desierto o se trate de una persona que no cumple con los requisitos establecidos en este Reglamento SCHNEIDER ELECTRIC CENTROAMÉRICA LIMITADA, se reserva el derecho de realizar un nuevo sorteo en el mismo acto a fin de determinar un ganador.

SCHNEIDER ELECTRIC CENTROAMÉRICA LIMITADA podrá variar el lugar, la hora y fecha de los sorteos por razones de caso fortuito o fuerza mayor, siempre que se haga del conocimiento público el nuevo señalamiento a través de correo electrónico del distribuidor.

Los sorteos se llevarán a cabo frente a un representante de SCHNEIDER ELECTRIC CENTROAMÉRICA LIMITADA, y un representante de Almacenes El Colono Construcción.

Una vez definidas las personas favorecidas se procederá a verificar sus compras en el periodo establecido, los montos y validarse esto con el distribuidor participante a fin de que se encuentre cancelada la factura correspondiente y anotándose el mismo en el acta respectiva.

El plazo máximo para realizar las compras será hasta el 31 de enero del 2020, a las veinte horas. Las compras realizadas después de esta fecha y horas, NO PARTICIPAN, pues el plazo promocional habrá finalizado.

Las personas favorecidas de cualquiera de los premios de SCHNEIDER ELECTRIC CENTROAMÉRICA LIMITADA, serán contactadas por SCHNEIDER ELECTRIC CENTROAMÉRICA LIMITADA, para constatar la identidad y los datos del participante, y para determinar si cumple con los requisitos para ser declarado como ganador. Si la persona favorecida no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, quedará excluida de participar.



El favorecido será declarado ganador en el momento que acepte el premio con todas sus condiciones y limitaciones, sean las indicadas en este reglamento, y siempre y cuando firme el documento de aceptación del premio.

Los resultados del sorteo, una vez determinados los ganadores, será dado a conocer por medio de publicación en los puntos de venta del distribuidor (Almacenes El Colono Construcción).

SETIMA: PREMIOS O BENEFICIOS: Los premios para la siguiente promoción son:

- 3 Pantallas TV LED 43" SAMSUNG SMART,
- 9 Bicicletas tipo playeras Life Is On,
- 3 Headsets Life is On.

OCTAVA: PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES PARA EL RECLAMO DE PREMIOS: Para el reclamo de premios, el favorecido tendrá un plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de notificación de ganador para reclamar su premio en el punto de venta participante en donde adquirió productos de Schneider Electric. Una vez cumplido dicho plazo, el premio será devuelto al almacén de SCHNEIDER ELECTRIC CENTROAMÉRICA LIMITADA, y éste podrá disponer del premio de acuerdo con lo que considere mejor.

No participan de este sorteo colaboradores ni proveedores de Schneider Electric Centroamericana, LTDA ni ninguna otra persona física o jurídica que no esté en los listados consignados previamente por cada uno de los distribuidores mayoristas.

Toda persona física que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios.

Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el solo hecho haber adquirido o vendido productos de SCHNEIDER ELECTRIC y haber depositado un cupón o generado acción electrónica su favor en las fechas indicadas en el presente reglamento y eventualmente de reclamar el premio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, "**SCHNEIDER ELECTRIC**" no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio.

La promoción está dirigida exclusivamente a clientes de productos Schneider Electric, que sean personas físicas debidamente representadas por personas mayores de 18 años y cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. En ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma ni podrá cambiarse por efectivo. El premio será entregado únicamente al titular del cupón depositado, una vez verificados el cumplimiento de los requisitos reglamentarios. Si la persona no acepta el premio o sus condiciones, el mismo se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo representa, y de tal forma liberará de responsabilidad a "**SCHNEIDER ELECTRIC CENTROAMÉRICA LIMITADA**", aceptando su condición de favorecido. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo.



NOVENA: PLAZO. El plazo de participación es por tiempo limitado. Inicia del 01 de noviembre de 2019 y finaliza el 31 de enero de 2020.

DECIMA: NOTIFICACIONES A LOS GANADORES. La notificación de ganadores se dará vía telefónica y a través de listados publicados en los puntos de venta participantes. Los premios indicados en la cláusula SETIMA, se asignarán en la fecha del sorteo. Los favorecidos una vez consultado y verificado que cumple con los requisitos indicados en este Reglamento serán contactados por Schneider Electric mediante llamada al número telefónica, correo electrónico proporcionado en el cupón o cualquier otro medio que Schneider Electric considere pertinente y eficaz para realizar la notificación. "Schneider Electric" no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono o medio electrónico que conste en la base de datos registrada en los cupones de esta promoción de clientes finales.

El plazo máximo para reclamar el premio, por parte del favorecido, y de acuerdo con el procedimiento indicado por Schneider Electric será de treinta días hábiles posteriores a la notificación a través de correo electrónica o llamada telefónica al ganador. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio, y "Schneider Electric" no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo. Todos los premios serán entregados en los puntos de venta registrados y participantes en la promoción y el favorecido deberá de recibir a cabalidad y estar de acuerdo en todas sus características y alcances del premio en el formato de recepción de premios con el distribuidor correspondiente.

El favorecido deberá firmar constancia de recibido del premio, y en caso de rehusarse se entenderá que rechaza el mismo, renunciando de forma definitiva e irrevocable a cualquier tipo de indemnización por cualquier motivo. El premio es intransferible, y por lo tanto el ganador no lo podrá ceder en todo o en parte a ningún tercero. Al momento de resultar seleccionado el ganador se hará entrega el premio físico.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

DECIMA. DERECHOS DE IMAGEN. El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, desee hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO. Schneider Electric se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR. El organizador es responsable únicamente por la entrega de los premios indicados en este reglamento y por la aplicación de este. El ganador será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. Los participantes liberan de responsabilidad al organizador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo;
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción;
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

DÉCIMO TERCERA: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION. Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o a sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

DÉCIMO CUARTA: OTRAS RESPONSABILIDADES, CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

- a) La promoción y los premios están sujetos a las condiciones y limitaciones indicados en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por el organizador con estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- b) La promoción se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.
- c) El organizador se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias.
- d) Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los incisos anteriores, serán las que, de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.
- e) Si se demuestra que un favorecido recibió un premio por medio de engaño, el organizador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- f) El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Cada premio será entregado únicamente a la persona física declarada favorecida. Bajo ningún motivo los premios serán entregados en dinero en efectivo o cualquier otro medio análogo.
- g) Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, o bien no es ubicado en el plazo indicado en este reglamento, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

DÉCIMO QUINTO: PROPIEDAD DE LA PROMCIÓN: La presente promoción pertenece en forma exclusiva Schneider Electric Centroamérica LTDA.

DÉCIMO SEXTO: INFORMACIÓN ADICIONAL. Para más información o consultas se puede llamar al teléfono 2210-9400 en horas y días hábiles de 8 am a 5 pm. El reglamento de la presente promoción estará disponible y vigente a partir de su publicación en los Almacenes El Colono Construcción participantes.